

SENER

SECRETARÍA DE ENERGÍA



CENAGAS

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL
DEL GAS NATURAL (CENAGAS)
11ª. Sesión Extraordinaria
EXPEDIENTE CT/RES-006/2016

Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Resolución por la que el Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), resuelve sobre la solicitud de clasificación parcial por confidencialidad de la información relacionada al **Contrato Colectivo de Trabajo del Centro Nacional de Control del Gas Natural** que solicita a través de su enlace de transparencia la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, adscrita a la Unidad de Finanzas y Administración, relacionada con la solicitud de información identificada con el número de folio 1811200005316, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

RESULTANDO

I. Con fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis, los integrantes del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control de Gas Natural (CENAGAS), se reunieron en sesión extraordinaria con la finalidad de emitir pronunciamiento en relación a la solicitud para confirmar la clasificación parcial de la información como confidencial en relación al **Contrato Colectivo de Trabajo del Centro Nacional de Control del Gas Natural** que solicita la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, adscrita a la Unidad de Finanzas y Administración, relacionada con la solicitud de información identificada con el número de folio 1811200005316, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, derivado del oficio sin número de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado Antonio López Flores, Director Ejecutivo Adjunto de Administración de personal y Enlace de Transparencia de la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional

II. La Dirección Ejecutiva Adjunta de Administración de Personal, solicitó la confirmación de clasificación parcial por confidencialidad de la información solicitada en relación al **Contrato Colectivo de Trabajo del Centro Nacional de Control del Gas Natural**, señalando que uno de los elementos solicitados contiene información considerada como confidencial; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 65, fracción II; 97; 98, fracción I; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL
DEL GAS NATURAL (CENAGAS)
11ª. Sesión Extraordinaria
EXPEDIENTE CT/RES-006/2016**

III. La Dirección Ejecutiva Adjunta de Administración de Personal, durante el desarrollo de la Décima Primera Sesión Extraordinaria fundó y motivó su petición, asimismo, para fortalecer su petición, presentó el correo electrónico enviado por el C. Bladimir Becerril Torres, en su carácter de Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores del Centro Nacional de Control del Gas Natural, con el que solicita se reserve como dato confidencial el domicilio señalado en el Contrato Colectivo por tratarse de su Domicilio particular, hecho que se acreditó exhibiendo en original el recibo de pago del servicio de suministro de electricidad, expedido por la Comisión Federal de Electricidad.

IV. Que de conformidad con lo previsto en la fracción VII del numeral 3.1, así como del numeral 7.1 de los "Criterios de Funcionamiento del Comité de Información del Centro Nacional de Control del Gas Natural" aprobados en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia el cinco de agosto de dos mil dieciséis, encontrándose en Sesión Extraordinaria para resolver sobre la solicitud para la confirmación de clasificación parcial por confidencialidad del **Contrato Colectivo de Trabajo del Centro Nacional de Control del Gas Natural**, solicitada por la Dirección Ejecutiva Adjunta de Administración de Personal, objeto de esta resolución, es de procederse al estudio y análisis de la información aludida en los Resultandos precedentes, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, es competente para conocer y resolver sobre la petición de confirmación de clasificación parcial por confidencialidad de la información solicitada en relación al **Contrato Colectivo de Trabajo del Centro Nacional de Control del Gas Natural**, solicitado por la Dirección Ejecutiva Adjunta de Administración de Personal, en términos de lo dispuesto por los artículos 1º y 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 64, 65 fracción II; 97, 98, 102, 104, 108, 113 fracción I, 117, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la fracción VII del numeral 3.1 de los "Criterios de Funcionamiento del Comité de Información del Centro Nacional de Control del Gas Natural" aprobados en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia el cinco de agosto de dos mil dieciséis.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva Adjunta de Administración de Personal, solicitó al Comité de Transparencia del CENAGAS la confirmación de clasificación parcial por confidencialidad de la información solicitada en relación al **Contrato Colectivo de Trabajo del Centro Nacional de Control del Gas Natural**, señalando que contiene información considerada como confidencial; lo anterior con fundamento en lo establecido

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL
DEL GAS NATURAL (CENAGAS)
11ª. Sesión Extraordinaria
EXPEDIENTE CT/RES-006/2016**

en el artículo 65, fracción II; 97; 98, fracción I; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de la solicitud presentada a la Unidad de Transparencia, el Comité se reunió en su 11ª sesión extraordinaria, el nueve de septiembre de dos mil dieciséis con el objeto de confirmar, modificar o revocar la determinación de la Unidad Administrativa para clasificar parcialmente la información por confidencialidad.

TERCERO. Durante el desarrollo de la 11ª. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CENAGAS se intercambiaron opiniones y aclararon dudas, se señaló que a la firma del **Contrato Colectivo de Trabajo del Centro Nacional de Control del Gas Natural**, el Sindicato no tenía un domicilio legal, sin embargo su Secretario General señaló el propio para dar formalidad al acto jurídico, por lo que solicitó a la Unidad Administrativa se reservara como dato confidencial su domicilio personal, este hecho se constató con la presentación por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal de la impresión del correo electrónico enviado por el C. Bladimir Becerril Torres, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores del Centro Nacional de Control del Gas Natural; Asimismo, para acreditar lo manifestado por el C. Bladimir Becerril Torres, la Unidad Administrativa exhibió en original el recibo a su nombre por concepto de pago del servicio de suministro de electricidad, expedido por la Comisión Federal de Electricidad

CUARTO. Del análisis de los argumentos vertidos por la Dirección Ejecutiva Adjunta de Administración de Personal, donde funda y motiva su petición para que este Comité de Transparencia confirme la clasificación parcial por confidencialidad de la solicitud de información relacionada con el Contrato Colectivo de Trabajo del CENAGAS, identificada con el número de folio 1811200005316, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, este órgano colegiado confirma la clasificación parcial realizada por la Unidad Administrativa, conforme a las facultades previstas en los artículos 65 fracción II y 102 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del ordenamiento en cita, la Unidad Administrativa deberá elaborar una Versión Pública del documento misma que contendrá la parte o sección señaladas como confidenciales, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando la clasificación, quedando bajo su resguardo los documentos clasificados.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL
DEL GAS NATURAL (CENAGAS)
11ª. Sesión Extraordinaria
EXPEDIENTE CT/RES-006/2016**

Por lo antes expuesto y fundado este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 102 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia del CENAGAS, confirma la clasificación parcial por confidencialidad de la información realizada por la Unidad Administrativa, derivada de la solicitud de información identificada con el número de folio 1811200005316 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los términos señalados en el considerando CUARTO de esta resolución.

SEGUNDA.- Se instruye a la Unidad Administrativa para que entregue a la Unidad de Transparencia la versión pública del Contrato Colectivo de Trabajo.

Así, lo resolvieron por unanimidad, los integrantes del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, el día nueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Claudia Elena Reed López

Carlos Miguel Valdovinos Chávez

Presidente del Comité de Transparencia

Titular del Órgano Interno de Control

Ignacio Soberanes Cortes

Coordinador de Archivos y Responsable del
Archivo de Concentración del CENAGAS